CONTRATO NRO. CPS-021-2024

CONTRATANTE	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES".**
CONTRATISTA	**S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.804.927-1**
OBJETO	"APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS A TODO COSTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA ARTICULACIÓN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL– ANTIOQUIA".
VALOR	**CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($190.158.436)**
PLAZO	**(01) MES** contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II.

Entre los suscritos: **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Rionegro -Antioquia-, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.729.756 de Sonsón -Antioquia-; Representante Legal (Director Ejecutivo) de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES", en uso de las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, actuando en nombre y representación de "CORPOBOSQUES"-, con NIT 900.225.707-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD** o Contratante, por una parte; y por la otra la **S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** con Nit número **901.804.927-1,** representada legalmente por **ELKIN FERNANDO VELEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.664.199**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en sus Estatutos, la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es: La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que entre los fines

esenciales del Estado se encuentra el de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la ilación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ”siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un convenio interadministrativo para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Yarumal Nos Une” Dimensión: Social Línea estratégica: Un mejor vividero con tranquilidad social y seguridad, Sector: Inclusión Social, Programa PDT Yarumal: Adulto Mayor, que dentro de dicho programa se requieren fortalecer los programas dirigidos al adulto mayor procurando el disfrute de su vejez, y fortaleciendo mediante diversas actividades el proyecto de envejecer saludablemente, con la finalidad de que los adultos mayores.

Que el Municipio de Yarumal procura por el buen uso del tiempo libre, y la participación de sus adultos mayores en los eventos y programas organizados. Los adultos requieren recreación artística, cultural, deportiva etc, que tienen como finalidad principal el mantenimiento, desarrollo y recuperación de habilidades diversas; servir de estímulo de la creatividad y posibilitar experiencias que contribuyan al bienestar y autoestima de los adultos. Por otra parte, estas actividades propician el establecimiento de relaciones interpersonales y la integración social de los abuelos, con independencia de sus favorables efectos sobre la salud y el bienestar psicológico.

Desde el programa adulto Mayor se ha propendido por brindar espacios y actividades de agrado para nuestros adultos: "... la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creaciones y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas, intelectuales o de esparcimiento". La realización de actividades durante el Mes del Adulto Mayor responde a demandas y expectativas de la comunidad y de las organizaciones locales que trabajan con personas mayores. Esto fortalece la relación entre la administración pública y la ciudadanía, promoviendo una gestión gubernamental más participativa y sensible a las necesidades locales.

Actualmente se tienen personas mayores más participativas y empoderadas de su rol, lo que hace que su presencia en todos los entornos, se haga más visible, desmontando los viejos esquemas de deterioro, inutilidad y de asociación con la enfermedad. Promover la inclusión y el bienestar de los adultos mayores está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), entre otros.

En el Marco de la Celebración y dentro de los objetivos propios del plan de Gobierno Yarumal Nos Une, se enmarca el objetivo de la dignificación de la identidad campesina, siendo gran porcentaje de nuestra población, adultos mayores que se vinculan a las actividades deportivas del Municipio a través del Inderyal; con estas actividades Deportivas, se busca promover la diversión y esparcimiento en el entorno de las comunidades de la zona rural, por ende, los juegos campesinos son un escenario central y un medio eficaz para el logro del desarrollo educativo, social y psicomotriz de la persona y sobre todo, una actividad innovadora para nuestros adultos mayores; debido a lo anterior, se procura que los juegos campesinos no solo sean para la práctica de actividades recreo deportivas durante los días de su realización, sino que inviten a reflexionar sobre la creación de hábitos saludables a través de la práctica permanente y cotidiana del Deporte, la recreación y la actividad física.

Es preciso indicar que la iniciativa de los Juegos Campesinos la ha tenido Indeportes Antioquia y se trata de un evento desarrollado en la mayoría de los Municipios del departamento de Antioquia, razón por la cual el Municipio de Yarumal también se

vincula a esta actividad con el fin de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que entre el municipio de Yarumal y la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES” se suscribió convenio interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades anteriormente descritas y cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CONMEMORAN AL ADULTO MAYOR Y DIGNIFICAN LA IDENTIDAD CAMPESINA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA ARTICULACIÓN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL– ANTIOQUIA.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el contrato a celebrar hace referencia al de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades logísticas y operativas a todo costo en el marco de la celebración del día del adulto mayor y la articulación en los juegos campesinos en el municipio de Yarumal– Antioquia.

La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES”, dentro de su estructura administrativa no cuenta con servidores públicos con el perfil y la capacidad para ejecutar el presente objeto contractual, razón por la cual se justifica desde el punto de vista legal y funcional la presente contratación.

III. Que La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES” desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VI. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

VIII. Que en la planta de cargos de La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de actividades relacionadas en el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES"
Contratista	**S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** **NIT. 901.804.927-1**
Valor del contrato	**CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($190.158.436)**
Incumplimiento del contrato	Es la determinación unilateral por parte de la administración sobre el cumplimiento parcial o total del contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: "APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS A TODO COSTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA ARTICULACIÓN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL–ANTIOQUIA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión administrativa son las siguientes:

- El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas
- cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
- Mantener informado mensualmente al municipio de Yarumal, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
- Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
- Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
- Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.
- Desarrollar el objeto del contrato, el cual forma parte integral de este contrato.
- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para et desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento at objeto del contrato.
- Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
- El contratista debe destinar los recursos, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
- Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales,
- El Contratista debe responder al Municipio por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico,

ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

- El contratista acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio.
- Los servicios deberán ser realizados en el Municipio de Yarumal, Antioquia, según las indicaciones del supervisor designado.
- Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado
- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Tesorería de la Asociación.
- Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación, de acuerdo a:

PRESUPUESTO OFICIAL CONVIN-SS-006-2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CONMEMORAN AL ADULTO MAYOR Y DIGNIFICAN LA IDENTIDAD CAMPESINA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA ARTICULACIÓN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL– ANTIOQUIA.

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	90 13 15 00	SHOW ARTÍSTICO Y CULTURAL PLANCHOTECA BÉSAME SÁBADO 17/08/2024 El 17 de agosto desde las 6:00 p.m. se realizará en la tarima principal la Celebración en Homenaje al Adulto Mayor, en compañía de la PLANCHOTECA. La intervención artística estará compuesta por la presentación icónica de la Planchoteca, dirigida por Sandro Alberto Muñoz como locutor de principal de Bésame. Posteriormente se contará con la PRESENTACIÓN YO ME LLAMO CAMILO SEXTO, PRESENTACIÓN YO ME LLAMO MIRIAM HERNÁNDEZ	SERVICIO	1	$ 56.367.066,00
2	90 13 15 00	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RUDY MÁRQUEZ SÁBADO 17/08/2024 El 17/08/2024 de agosto a las 9:00 PM se presentará en tarima principal el Intérprete de Música Romántica Rudy Márquez, Se prepara un escenario adecuado para la presentación del grupo dentro del marco del cronograma previsto para dicha celebración. La presentación musical tendrá una duración de una (01) hora y treinta (30) minutos aproximadamente. Esto puede incluir elementos decorativos que reflejen la cultura y la historia del pueblo, así como sistemas de sonido e iluminación que realcen la energía y la atmósfera del espectáculo, También Se lleva a cabo una planificación detallada en términos de seguridad y logística para garantizar que la presentación se desarrolle sin problemas. Se establecen medidas de control de multitudes, se coordina el acceso y la salida del público, y se garantiza que el equipo técnico y los músicos cuenten con todo lo necesario para su actuación	ARTISTA	1	$ 27.592.814,00
3	90 13 15 00	Show con presentación artística y musical de ARTISTA LOCAL para la celebración del mes del adulto mayor en el CPSAM Amparo La Merced para el viernes 23 de agosto de 2024 a las 14:00.	ARTISTA	1	$ 1.329.341,00

4	90 13 15 00	Show artístico y cultural de tango TANGO SUBLIMINAL con 4 parejas con duración de 45 minutos para la celebración del mes del adulto mayor el 17 de agosto de 2024 a las 17:00 en el parque principal de Yarumal.	ARTISTA	1	$ 5.317.365,00
5	49 10 16 02	Kit de aseo que incluya toalla de baño y 1 litro de crema de manos sin olor para los adultos mayores del CPSAM Amparo La Merced para ser entregados el viernes 23 de agosto de 2024 a las 14:00.	UNIDAD	50	$ 4.132.950,00
6	49 10 16 02	Souvenir de mug contramarcado en la zona superior con el texto "MES DEL ADULTO MAYOR 2024 - CRISTIAN CÉSPEDES ALCALDE" , el logo de la alcaldía de Yarumal y una imagen alusiva al mes del adulto mayor y que contenga dulces en su interior.	UNIDAD	1240	$ 34.096.280,00
7	90 10 16 00	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES asistentes a la celebración del día del adulto mayor el SÁBADO 17/08/2024 que deberán ser entregados a las 17:30 en el parque principal con las siguientes especificaciones: QUINIENTOS (500) CHUZOS DE CERDO ACOMPAÑADOS DE PAPA Y AREPA, Y UN JUGO DE CAJA 200 ML.	UNIDAD	500	$ 9.092.500,00
8	55 12 17 14	Pendón tipo araña en lona en báner de 100 x 200 cm con el texto "EL ADULTO MAYOR NOS UNE - CRISTIAN CÉSPEDES ALCALDE 2024 - 2027" que deberá ser entregado para ser exhibido en el parque principal el día 17 de agosto de 2024 desde las 13:00.	UNIDAD	2	$ 1.157.222,00
9	10 16 19 00	Racimo de Flores Sintéticas Rojas.	UNIDAD	11	$ 132.253,00

10	60 10 58 02	Franja blanca y dorada grande.	UNIDAD	400	$ 935.600,00
11	60 10 58 02	Tela ponjeans de color beige	UNIDAD	190	$ 12.564.130,00
12	60 10 58 02	Trencilla dorada.	UNIDAD	275	$ 272.800,00
13	60 10 58 02	Resorte blanco de 4 centímetros de ancho.	UNIDAD	6	$ 9.918,00
14	60 10 58 02	Resorte blanco de 2 centímetros de ancho.	UNIDAD	11	$ 12.727,00
15	73 14 17 15	CONFECCIÓN DE VESTUARIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Vestuario típico de la región Caribe de color beige, con una falda la cual cuenta con boleros en los cuales hay detalles dorados, la blusa es de color beige escotada en U, también cuenta con boleros en los cuales hay detalles dorados, la manga de esta blusa va hasta el codo y es embombada. ESTOS VESTUARIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EL 11 DE AGOSTO DE 2024.	SERVICIO	10	$ 3.471.660,00

16	90 10 16 00	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS: ALIMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. ALMUERZO(450 PERSONAS) Y CENA(450 PERSONAS) DIA 1 (15 AGOSTO) DESAYUNO (450PERSONAS)ALMUERZO (450 PERSONAS)Y CENA (450 PERSONAS) DIA 2 (16 DE AGOSTO) DESAYUNO (450 PERSONAS) ALMUERZO (450PERSONAS) Y CENA (450 PERSONAS) DIA 3 (17 AGOSTO) DESAYUNO (300 PERSONAS) Y ALMUERZO (300 PERSONAS) DIA 4 (18 AGOSTO)	SERVICIO	1	$ 35.020.636,00
17	90 13 15 00	Sonido especializado con computador funcional para programación de música, incluyendo bases de micrófono, monitor para actividad programada para el 10/08/2024, disponibilidad de 8 horas.	SERVICIO	1	$ 1.653.174,00
TOTAL					**$ 193.158.436**

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente

contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, durante los primeros cinco (5) días de cada mes para efectos del respectivo pago.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CIENCUNTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($190.158.436),** valor que fue determinado a partir de la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.

Los anteriores valores se pagarán mediante actas parciales, de acuerdo con el avance en la prestación del servicio derivados del objeto contractual, previo la acreditación de requisitos que avalen la ejecución de las actividades contratadas y visto bueno del supervisor del contrato.

ANTICIPO: La entidad no entregará al contratista anticipo frente al valor correspondiente a sus honorarios como administrador delegado, sin embargo y toda vez que el presente contrato se realiza por el sistema de administración delegada de recursos, el contratista en desarrollo de su actividad podrá otorgar anticipos, siempre y cuando para este efecto exija la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos entregados a título de anticipo y los mismos no sean superiores al 50% del valor del recurso a administrar.

PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARAGRAFO 1. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Tesorería de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques

"CORPOBOSQUES" al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

PARAGRAFO 2. El valor del contrato se podrá ver afectado por concepto de retención de estampillas a las que haya lugar, según las actividades que se ejecuten y de acuerdo con el estatuto tributario del Municipio que aporta los recursos para la ejecución del presente contrato, retenciones que se efectuarán por parte del Municipio al convenio y/o contrato marco.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato debe ser ejecutadas en el término de **UN (01) MES** contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.Scon NIt número **901.804.927-1,** representada legalmente por **ELKIN FERNANDO VELEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.664.199**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S**con NIt número **901.804.927-1**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES” en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES” puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley

80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregion de Bosques "CORPOBOSQUES" puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** con NIt número **901.804.927-1**, debe pagar a la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES", a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos anteriormente enunciado y el valor del presente contrato, se solicitarán las siguientes garantías, y como beneficiarios será el Municipio de Yarumal Antioquia, y La Asociación CORPOBOSQUES:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	100% del valor del anticipo
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** con NIt número **901.804.927-1**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES".

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOBOSQUES	**CONTRATISTA**
Nombre: JORGE IVAN LOAIZA OROZCO	Nombre: **S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** **Nit: 901.804.927-1**

Cargo: Director Ejecutivo CORPOBOSQUES	"APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS A TODO COSTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR Y LA ARTICULACIÓN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL– ANTIOQUIA"
Dirección: Calle 19 A Nro 46- 18 Marinilla - Antioquia.	Dirección: CL 19 No. 17 11 AP 101 – Yarumal – Antioquia
Teléfono:	Teléfono: 3108274108
Correo Electrónico: asociacioncorpobosques@gmail.com	Correo Electrónico: s.serviciosysolucionessas@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de: Juan Pablo Valencia Ramírez, asesor jurídico.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4 Certificado de Registro Presupuestal

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 081 del 31 de julio de 2024 bajo el rubro 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales y al Certificado de Registro Presupuestal Nro. 132 del 05 de agosto de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Firma Electrónica el SECOP II

Se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el convenio, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yarumal -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Estatal.

Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla -Antioquia- a los cinco (05) días de agosto de 2024.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO
Director Ejecutivo

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ELKIN FERNANDO VELEZ
Representante Legal
S S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S